



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022.

VISTO la Resolución N° 1613/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Juliana Andrea LEGUIZAMÓN GONZÁLEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la totalidad de la carrera, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 51 b) de la Ordenanza N° 1313.

Que asimismo aprobó materias, con posterioridad a la Tesis.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de diciembre de 2022, aconsejó refrendar la Resolución N° 1613/2021 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1613/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la totalidad de la carrera, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 51 b) de la Ordenanza N° 1313, a la alumna Juliana Andrea LEGUIZAMÓN GONZÁLEZ, Legajo N° 145611, de la carrera Maestría en Administración de Negocios.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Ética y Responsabilidad Social Empresarial e Información Financiera para la Toma de Decisiones, con posterioridad a la Tesis, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2058/2022

UTN
MEL
DAM